



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-64602873- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1116-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del documento N° RE-2024-64602752-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1435/25.-**

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2023, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Adrián Valle, en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; y por la otra parte, lo hace **EMPRESA DE LOGISTICA Y TECNOLOGÍA S.A** en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por la Sr. Marcos Bergallo, en su carácter de presidente; conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/11/2023 un incremento salarial sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 01/09/2023, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2023. -----

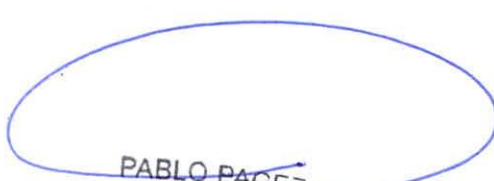
SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de DICIEMBRE de 2023 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios.

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

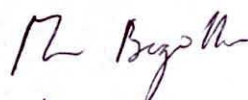
CUARTA: Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

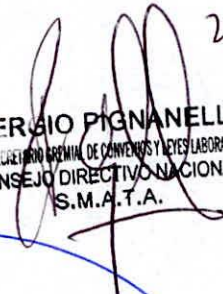
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

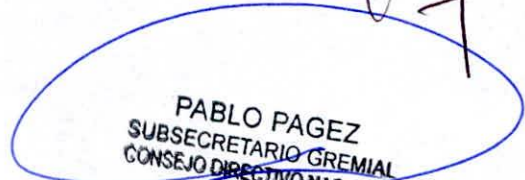
Por S.M.A.T.A.:

Por LA EMPRESA:


VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


17-07-2016
25081104


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ANEXO-I-

| | 01/09/2023 | 01/11/2023 |
|-------------------|-------------|-------------|
| Categoría 04 | \$ 1.542,37 | \$ 2.064,01 |
| Categoría 03 | \$ 1.445,59 | \$ 1.934,49 |
| Categoría 02 | \$ 1.387,18 | \$ 1.856,32 |
| Categorías 01 | \$ 1.323,41 | \$ 1.770,98 |
| Categoría Inicial | \$ 1.186,83 | \$ 1.588,22 |

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por Sergio Pignatelli

SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL DE COMARCAS Y DESARROLLO RURAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO FARIAS
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1116-25 Acu 1435-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.